

de ejecución, material de 2.080.316 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de quince meses, contados desde la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la terminación de las obras.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de su no existencia en el río y cuya modulación viene fijada por la limitación de la potencia elevadora, que no podrá ser superior a 30 CV, lo que se ratificará en el acta de reconocimiento final de las obras. No obstante, se podrá obligar a los concesionarios a la instalación a su costa de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Las restantes condiciones son las mismas de la concesión otorgada por Orden de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir en 3 de diciembre de 1975, en cuanto no se oponga a las precedentes, quedando el depósito constituido como fianza a responder del cumplimiento del condicionado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Director general.—P. D., el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

15172

RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona) para aprovechar aguas públicas subálveas de la riera de Santa Coloma, en su término municipal, con destino a la ampliación de abastecimiento.

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subálveas de la riera de Santa Coloma, en su término municipal, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona) el aprovechamiento de un caudal de 2.400.000 litros diarios de aguas públicas subálveas de la riera de Santa Coloma, en su término municipal, con destino a la ampliación del abastecimiento de agua potable para una población de 10.000 habitantes, en el año 1985, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Llobet Llambrich, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 58/75, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.040.000 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la misma fecha.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede y su modulación se fija por el tiempo de funcionamiento de los grupos elevadores, que para la potencia instalada de 10 CV será de catorce horas cincuenta minutos diarios; no obstante, se podrá obligar al Ayuntamiento concesionario a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores del caudal, de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el Ayuntamiento concesionario no exceda, en ningún caso, del que se autoriza, sin que diariamente pueda derivarse un volumen superior a 2.400.000 litros.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del Ayuntamiento concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Se aprueban como tarifas concesionales, las siguientes tarifa bloque:

Bloque número 1: Hasta cinco metros cúbicos, 7 pesetas metro cúbico.

Bloque número 2: De cinco a 15 metros cúbicos, 11 pesetas metro cúbico.

Bloque número 3: Más de 15 metros cúbicos, 15 pesetas metro cúbico.

Las tarifas de aplicación serán aprobadas por la autoridad competente.

Diez.—El Ayuntamiento concesionario queda obligado al cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962 sobre vertido de aguas residuales a cauce público.

Once.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Doce.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Trece.—El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Catorce.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalado en la Ley y Reglamento de Obra Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director general, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1965), el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

15173

RESOLUCION de 16 de mayo de 1983, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 1-T-300, «Variante para la supresión de la travesía de Vallmoll, CN-240, punto kilométrico 13,380 al 16,280, provincia de Tarragona». Término municipal de Vallmoll.

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto en 16 de noviembre de 1982, publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, en el «Diario Español», de esta ciudad, de fecha 12 de enero de 1983, «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de enero de 1983, y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de enero de 1983, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 20, 21 y 23 del próximo mes de junio, a partir de las once horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los propietarios afectados, que son los comprendidos en la relación que figura adjunta.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona, los titulares de bienes y derechos que se afecten, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de sus arrendatarios, aparceros y demás interesados que concurran, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y el último recibo de la contribución o alquiler.

Tarragona, 16 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Brezmes del Río.—7.252-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie expropiada en m ²	Linderos	Fecha de convocatoria y hora
1	Salvador Banús Martí.—Moséns Llop, número 2. Vallmoll	Olivos	414,25	N., José M. Vilar de Orovio; S. y E., resto de finca matriz, y O., CN-240	20-6-83, 13,30
2	José M. Vilar de Orovio.—Caspe, 23. Barcelona	Almendros	590,00	N., José M. Vilar de Orovio, mediante camino; S., Salvador Banús Martí; E., resto finca matriz, y Oeste, CN-240	20-6-83, 13,45
3	José M. Vilar de Orovio.—Caspe, 23. Barcelona	Viñedo	1.305,75	N., Pablo Ferrer Catalá; Sur, José M. Vilar de Orovio, mediante camino; E., resto finca matriz, y O., CN-240.	20-6-83, 13,45
4	Hermanas Balcells Cistère.—Gran Vía de las Cortes Catalanas, 763. Barcelona	Erial	141,25	N. y S., Pablo Ferré Catalá; E., resto finca matriz, y O., CN-240	20-6-83, 16
5	Natividad Martí Duch.—Avenida Cataluña, 31. Vallmoll	Huerta	305,00	N. y S., Pablo Ferré Catalá; E., resto finca matriz, y O., CN-240	20-6-83, 16,30
6	Pablo Ferré Catalá.—Avenida Ramón y Cajal, 19. Tarragona	Avellanos y viñedo	2.415,25	N., Juan Cusido Aymerich, mediante camino, Natividad Martí y hermanos Balcells; S., José M. Vilar, hermanos Balcells y Natividad Martí; E., resto finca matriz, y O., CN-240 ...	20-6-83, 11
7	Juan Cusido Aymerich.—Avenida Cataluña, 30. Vallmoll	Avellanos	1.071,00	N., herederos de Luis Casas Gavalda; S., Pablo Ferrer Catalá, mediante camino, y CN-240, y E. y O., resto finca matriz	20-6-83, 11,30
8	Herederos de Luis Casas Gavalda.—Rourell	Avellanos	863,75	N., Pedro Ginovart Segara; S., Jaime Cusido Aymerich, y E. y O., resto finca matriz	20-6-83, 12
9	Pedro Ginovart Segara	Avellanos	660,00	N., José Rufa Carbonell; Sur, herederos de Luis Casas Gavalda, y E. y O., resto finca matriz	20-6-83, 12,30
10	José Rufa Carbonell.—Coronel Ollé, 45. Vallmoll	Avellanos	512,50	N., María Soteras Artizzu; S., Pedro Ginovart Segara, y E. y O., resto finca matriz	20-6-83, 13
11	María Soteras Artizzu.—Avenida Cataluña, 21. Vallmoll	Avellanos	1.409,75	N., Josefa Ollé Vallvé; Sur, José Rufa Carbonell, y Este y O., resto finca matriz.	20-6-83, 17
12	María Josefa Ollé Vallvé.—Avenida Cataluña, 19. Vallmoll	Avellanos y caseta	2.843,00	N., José María Badía Font y hermana y Pablo Vallvé Gatell; S., María Soteras Artizzu, y E. y O., resto finca matriz	20-6-83, 17,30
13	José María Badía Font y hermana. Angel, 4. Vallmoll	Avellanos	914,50	N., Vicente Lucas Donato; S., Josefa Ollé Vallvé; Este, Pablo Vallvé Gatell, mediante camino, y O., resto de finca	20-6-83, 18
14	Pablo Vallvé Gatell.—Coronel Ollé, 1. Vallmoll	Avellanos	90,00	N., Juan Novell Bofarull; S., Josefa Ollé Vallvé; Este, resto finca matriz, y Oeste, José María Badía Font y hermana	21-6-83, 11
15	Vicente Lucas Donato.—La Unió, 20. Vallmoll	Avellanos	832,25	N., Hermenegildo Martorell; S., José María Badía Font; E., Juan Novell Bofarull, mediante camino, y Oeste, resto finca matriz	21-6-83, 11,30
15'	Hermenegildo Martorell.—Mayor, 10. Valls	Avellano	44,00	N. y E., Juan Novell Bofarull, mediante camino; Sur, Vicente Lucas Donato, y O., resto finca matriz	21-6-83, 12

Finca número	Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie expropiada en m ²	Linderos	Fecha de convocatoria y hora
16	Juan Novell Bofarull.—Via Augusta, número 32. Tarragona	Avellanos	2.097,50	N., Rosario Vallvé Plana, mediante camino; S., Pablo Vallvé Gatell; E., resto finca matriz, y O., Hermenegildo Martorell y Vicente Lucas, mediante camino ...	21-6-83, 12,30
17	Rosario Vallvé Plana	Avellanos	984,50	N., Juan Bové Ballesté; Sur, Juan Novell Bofarull, mediante camino, y E. y Oeste, resto finca matriz	21-6-83, 13
18	Juan Bové Ballesté.—Tomás Coila, 15. Valls	Avellanos	910,00	N., Francisco Parramón Duch; S., Rosario Vallvé Plana, y E. y O., resto finca matriz	21-6-83, 13,30
19	Francisco Parramón Duch.—Garay, 32.	Avellanos	715,00	N., Juan Martí Benach; Sur, Juan Bové Ballesté, y E. y O., resto finca matriz	21-6-83, 13,45
20	Juan Martí Benach.—Portal de la Creu, número 2. Vallmoll	Avellanos	767,00	N., Juan Carbonell Matéu; S., Francisco Parramón Duch, y E. y O., resto finca matriz	21-6-83, 16
21	Juan Carbonell Matéu.—Mayor, 6. Vallmoll	Avellanos	1.559,75	N., parte con José Tárrago Matéu y parte resto finca matriz; S., parte con Juan Martí Benach y parte resto finca matriz; E., resto finca matriz, y O., resto finca matriz y parte con Juan Martí Benach	21-6-83, 16,30
22	José Tárrago Matéu y esposa.—Avenida Cataluña, 45. Vallmoll	Avellanos	2.187,00	N. y S., resto finca matriz; E., Juan Carbonell Matéu, y O., torrente de Vallmoll.	21-6-83, 17
23	Antonio Vidal Fombuena.—Dr. Roux, número 54. Barcelona	Viñedo, avellano y caseta	1.687,50	N. y O., Luis Mulet Ferrán; S., resto finca matriz, y E., torrente de Vallmoll ...	21-6-83, 17,30
24	Luis Mulet Ferrán.—Carretera Masó, sin número. Vallmoll	Viñedo	2.666,50	N., resto finca matriz, y Sur, E. y O., Antonio Fombuena.	21-6-83, 18
25	Antonio Vidal Fombuena.—Dr. Roux, número 54. Barcelona	Viñedo	3.331,75	N. y S., resto finca matriz; E., Luis Mulet Ferrán, y O., Antonio Vidal Fombuena	21-6-83, 17,30
26	Antonio Vidal Fombuena.—Dr. Roux, número 54. Barcelona	Viñedo	1.678,50	N. y S., resto finca matriz; E., Antonio Vidal Fombuena, y O., José Piñol Badía.	21-6-83, 17,30
27	José Piñol Badía, Villa Remedios, sin número. Vallmoll	Viñedo	6.172,00	N., parte resto finca matriz y parte con Asunción Farré Jordán; S., resto finca matriz; E., Antonio Vidal Fombuena, y O., CN-240	21-6-83, 18
28'	Asunción Farré Jordán.—Avenida Cataluña, 45. Vallmoll	Algarrobos	1.961,50	N., Teresa Cusido; S., José M. Piñol Badía; E., resto finca matriz, y O., CN-240.	23-6-83, 11
28	Teresa Cusido Coll.—Avenida Andorra, número 15. Tarragona	Algarrobos	938,50	N., Paulino Gavaldá Lop; S., Asunción Farré Jordán; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 11,30
29	Jordi Cusido Coll.—Avenida Cataluña, número 35. Vallmoll	Algarrobos	494,25	N., camino; S. y O., resto finca matriz, y E., CN-240.	23-6-83, 12
30	Paulino Gavaldá Lop.—La Unió, 9. Vallmoll	Viñedos	1.352,00	N., Urb. Vallmoll Paradis; S., Teresa Cusido Coll; Este, resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 12,30
31	Urbanización Vallmoll Paradis.—San Magí, 11. Vallmoll	Algarrobos	936,25	N., Urb. Vallmoll Paradis; S., Paulino Gavaldá Lop; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 13
32	Urbanización Vallmoll Paradis.—San Magí, 11. Vallmoll	Cereal	927,50	N. S., Urb. Vallmoll Paradis; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 13
33	Urbanización Vallmoll Paradis.—San Magí, 11. Vallmoll	Algarrobos	1.612,00	N., Josefa Mercader Bové;	

Finca número	Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie expropiada en m ²	Linderos	Fecha de convocatoria y hora
34	Josefa Mercader Bové.—San Magí, 24. Vallmoll	Algarrobos	986,00	S., Urb. Vallmoll Paradis; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 13
35	Guillermo Segura Moreno.—Obispo Sitjó, 6. Valls	Algarrobos	655,00	N., Guillermo Segura Moreno; S., Urb. Vallmoll Paradis, E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 13,30
36	Dolores Mercadé Solé	Algarrobos	617,00	N., Dolores Mercader Solé, mediante camino; S., Josefa Mercadé Bové; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 13,45
37	Magdalena Gatell Nogués.—Avetllós, sin número. Valls	Cereal	1.600,00	N., Magdalena Gatell Nogués; S., Guillermo Segura Moreno; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 16
38	Herederos de Pablo Campanera Badía.	Algarrobos	688,00	N., herederos de Pablo Campanera Badía; S., Dolores Mercader Solé; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 16,30
39	Industrias Monix.—Plaza de la Estación, 5. Valls	Algarrobos	591,00	N., Industrias Monix; Sur, Magdalena Gatell Nogués; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 17
40	Industrias Monix.—Plaza de la Estación, 5. Valls	Algarrobos	440,25	N., Industrias Monix; S., herederos de Pablo Campanera Badía; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 17,30
41	Hermanos Gatell Manresa (Banco Central).—Avenida Cataluña, 33. Valls.	Algarrobos	271,50	N., hermanos Gatell Manresa; S., Industrias Monix; Este, resto finca matriz, y Oeste, CN-240	23-6-83, 17,30
42	Juan Vové Ballesté	Algarrobos	443,75	N., Juan Bové Ballesté; Sur, hermanos Gatell Manresa; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 18
43	Industrias Monix.—Plaza de la Estación, 5. Valls	Olivos	668,50	N., Industrias Monix; S., hermanos Gatell Manresa; Este, resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 16,30
44	Ramona Berengué Miró.—Mayor, 15. Vallmoll	Algarrobos	667,50	N., Hdros. de Rafael Compte Grau; S., Juan Bové Ballesté; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 17,30
45	Herederos de Rafael Compte Grau.—Valls	Almendros	629,25	N. y S., herederos de Rafael Compte Grau; E., resto finca matriz, y O., CN-240	23-6-83, 17,30
46	María Ferré Sanahuja.—San Magí, 1. Vallmoll	Viñedo	96,00	N., María Ferré Sanahuja y parte con Ramona Berengué Miró; S., parte con Ramona Berengué Miró y parte con Industrias Monix; E., resto finca matriz, y O., CN-240	21-6-83, 17,30
				N. y E., resto finca matriz; S., herederos de Rafael Compte, y O., CN-240	20-6-83, 17,30

15174

RESOLUCION de 18 de mayo de 1983, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso público, correspondiente al año en curso, de trabajos de investigación originales sobre el tema «La gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas».

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de su Secretaría General Técnica, convoca una vez más su tradicional concurso anual de trabajos de investigación, de acuerdo con la preeminencia que esta actividad ocupa en las directrices ministeriales, y con el fin específico de recabar de los expertos y estudiosos, para una posible utilización ulterior, sus aportaciones y trabajos más valiosos desde una perspectiva científica en temas que, siendo de interés general, se refieran a la vez al marco de actuación del Departamento.

Este año, por evidentes razones de utilidad y de oportunidad, se ha estimado oportuno seleccionar como tema de concurso el siguiente: «La gestión municipal de la vivienda en el

marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas». El citado tema podrá ser abordado con una total libertad de enfoque desde las perspectivas más variadas, admitiéndose el tratamiento interdisciplinar, dentro del campo concreto que define.

El desarrollo del presente concurso y la concesión de los premios y recompensas que se establecen se ajustarán a las prescripciones contenidas en las siguientes bases:

Primera.—A partir de la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 31 de julio de 1983 las personas que deseen concursar habrán de presentar una memoria sucinta o un guión lo más sistemático posible sobre el que se habrá de desarrollar el trabajo de investigación objeto de este concurso, que versará sobre el tema: «La gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas», en los términos de libertad de enfoque que anteriormente se han expresado. A la vista de estos guiones o memorias y antes del día 1 de septiembre de 1983, la Secretaría General Técnica se-